

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2017



Mutual de Seguridad

CONTENIDOS

- 1. ANTECEDENTES GENERALES**
- 2. LINEAMIENTOS SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
- 3. LINEAMIENTOS SALUD EN EL TRABAJO**
- 4. LINEAMIENTOS CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

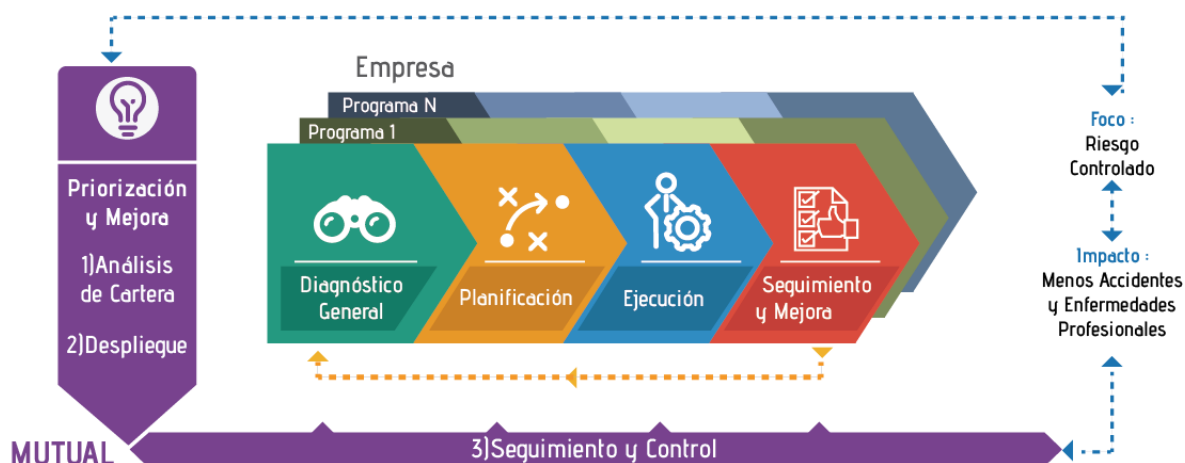
ANTECEDENTES GENERALES

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 MODELO GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mutual de Seguridad de la C.Ch.C., cuenta con un modelo general de administración de riesgos, que persigue el desarrollo de capacidad preventiva en nuestros adherentes y la definición de focos de gestión para los equipos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ayudando a establecer hitos relevantes y entregables, de forma de asegurar el cumplimiento de los objetivos en los Planes de Trabajo.

A continuación, se muestra el modelo general con sus principales etapas de gestión:



La etapa de análisis de cartera permite a través de una serie de algoritmos y criterios técnicos de priorización, la identificación de los focos que serán abordados tanto desde la perspectiva de accidentabilidad como de las enfermedades profesionales:

Criterios de Frecuencia de Siniestros:

1. Empresas Rojas: Son aquellos adherentes que presentan un alto nivel de siniestros y tasas de accidentabilidad.
2. Empresas Amarillas: Son aquellos adherentes que presentan un nivel medio de siniestros y tasas de accidentabilidad.

3. Empresas Verdes: Son aquellos adherentes que presentan un bajo nivel de siniestros y tasas de accidentabilidad.

NOTAS:

1. Esta identificación de empresas y presencias, incluye también la identificación de programas de salud aplicables.
2. Toda empresa que presente un accidente con resultado de muerte deberá ser considerada, automáticamente, roja.
3. Independiente del color entregado por el algoritmo, los planes de trabajo con las empresas adherentes deben al menos asegurar procesos auto gestionados de aspectos legales mínimos:
 - a. Autoevaluación de Requisitos Legales
 - b. Decreto Supremo N° 40/1969
 - c. Decreto Supremo N° 54/1969
 - d. Decreto Supremo N° 76/2007
 - e. Protocolos para Peligros de SST (PREXOR, PLANESI, TMERT, etc.)

Las variables consideradas en los algoritmos de selección de empresas por criticidad, son las siguientes:

1. Masa : Número de trabajadores al momento del análisis.
2. Grupo Act. Eco : Actividades económicas principales en accidentes acumulados a noviembre 2016.
3. Acc_mes : Accidentes proyectados para enero 2017
4. Acc_tri : accidentes proyectados para el primer trimestre 2017
5. Acctri_ultimo : cantidad de accidentes ocurridos en el trimestre inmediatamente anterior a la fecha de análisis. (Octubre – Diciembre 2017)
6. Fatal1 : Accidentes con resultado de muerte primer semestre 2016
7. Fatal2 : Accidentes con resultado de muerte segundo semestre 2016

En este caso, se aplica, además, la siguiente ponderación:

Variable	Ponderación
Masa	10,0%
gru_act_eco	8,0%
acc_mes	25,0%
acc_tri	18,0%
acctri_ultimo	19,0%
fatal1	8,0%
fatal2	12,0%

SEGURIDAD OCUPACIONAL

2. PRIORIDADES Y METAS EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO

2.1. EMPRESAS CRÍTICAS

Esta categoría incluye 14.000 empresas/centros de trabajo, pyme y no pyme, con clasificación de rojas o amarillas luego de la aplicación de los algoritmos de criticidad.

2.1.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Los Planes de Trabajo de estos adherentes deben contener ciertos mínimos que son resumidos de la siguiente manera:

- Foco claro de reducción de accidentes.
- Definición de objetivos SMART: específicos, medibles, alcanzables, relevantes y acotados en el tiempo.
- Definición de alcance del Plan, tanto por empresa como por centro o sucursal.
- Debe considerar Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo (IPER).

2.1.2. ACTIVIDADES TRANSVERSALES EN MORTALIDAD Y GRAVEDAD

- **Proyectos transversales:**
 1. Proyecto Riesgos Mayores (Trabajo en altura; Riesgo Eléctrico; Excavaciones).
 2. 5RV / Mapas de Riesgo.
- **Proyectos de intervención** a Empresas o grupos de empresas con altos índices de accidentabilidad y focos específicos.

2.1.3. CAMPAÑAS

Definidas y priorizadas de acuerdo a identificación de peligros, considerando, además, estacionalidad para asegurar su máxima eficiencia y eficacia. Las campañas disponibles son:

- **"OJO CON TUS OJOS"**
- **"MANO A MANO"**
- **"PASO A PASO"**
- **"REPORTA TUS INCIDENTES"**

2.2. CUMPLIMIENTO CIRCULARES SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. CIRCULAR 3271/2016

La circular SUSESO mencionada en el título establece para el año 2017 las metas para el Plan Anual de prevención de riesgos 2017. En este contexto, el Plan de SST de Mutual de Seguridad debe ajustarse a este marco de acción y establecer ciertas actividades mínimas:

- **Foco**, principalmente, en empresas de hasta 100 trabajadores, de las actividades económicas industria, transporte, construcción, agricultura-silvicultura-pesca y minería. Para este segmento, se priorizan las actividades de **asesoría en autodiagnóstico de cumplimiento de aspectos legales básicos** y **asesoría en IPER**, con el correspondiente registro de ambas actividades.

Meta para asesoría en IPER año 2017

Empresas	11.861
-----------------	---------------

- **Asesoría en la elaboración/actualización de Planes de Emergencia**, especialmente a empresas de cualquier tamaño, ubicadas en el borde costero y en zonas definidas como inundables.
- **Asistencia técnica en planes y/o protocolos de emergencia** para empresas que utilicen, manejen, produzcan, almacenen o transporten sustancias químicas peligrosas.
- **Catastro de Comités Paritarios por empresa o centro de trabajo, según corresponda.**

2.2.2. ACCIDENTES CON RESULTADO DE MUERTE Y AMPUTACIONES TRAUMÁTICAS EN FAENA

Para los accidentes con resultado de muerte y para los accidentes con resultado de amputación traumática, no hay alteración en lo referente a lo que establecen las Circulares 2611 para los primeros, y 2893 para los segundos. Por ende, el cumplimiento es obligatorio.

Para cumplir con estas Circulares de la Superintendencia, se deben seguir las instrucciones contenidas en los respectivos procedimientos internos Mutual.

2.2.3. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS A INFRACCIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR LA DIRECCION DEL TRABAJO

Los requerimientos recibidos desde la Dirección del Trabajo respecto al seguimiento de medidas correctivas derivadas de la fiscalización llevada a cabo por la Dirección del Trabajo (Circulares SUSESO 2346 y 2399) seguirán siendo derivados y controlados por la Gerencia de Prevención.

2.3. CERTIFICACIÓN DE COMITÉS PARITARIOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN EN SST.

Mutual de Seguridad cuenta, hoy, con dos reconocidas herramientas que se han transformado en una fortaleza en el sistema de Mutualidades. Ambas contribuyen a aumentar el nivel de cumplimiento legal de nuestros adherentes, y a proporcionar una gestión más eficiente de la Seguridad y Salud en el Trabajo para nuestros clientes. Sin embargo, a menos que su implementación esté enfocada, el esfuerzo y recursos invertidos se diluyen y no se logran los resultados esperados.

Para apoyar en esta focalización, la Gerencia de SST ha seleccionado un grupo de empresas y/o centros de trabajo que deben ser considerados prioritarios para las acciones relacionadas con la certificación de comités paritarios y con la certificación e implementación de sistemas de gestión durante el año 2017.

Las metas para el año 2017 son las siguientes:

Comités Paritarios de Higiene y Seguridad:

- 1.300 CPHS certificados.

Consultoría para la implementación y certificación de un Sistema de Gestión de SST:

- 500 Empresas/Centros de Trabajo con sistemas de gestión implementados o certificados en algunos de los sistemas de gestión de la familia PEC.

SALUD EN EL TRABAJO

3. PRIORIDADES Y METAS DE SALUD EN EL TRABAJO

3.1. ANTECEDENTES

Durante el 2017 seguiremos avanzando en el conocimiento de la realidad de las condiciones, tanto ambientales como de la salud de los trabajadores, con el fin de desarrollar programas de prevención de enfermedades ocupacionales.

Nuestro propósito es apoyar a las empresas adherentes a través de servicios y asesorías estandarizadas, para la implementación y/o aplicación de los Protocolos de Vigilancia de los riesgos más críticos de acuerdo a lo establecido por los lineamientos Mutual que a su vez se basan en las normativas y protocolos ministeriales.

Actividades Principales:

Las metas de vigilancia ambiental y de la salud, se formulan de acuerdo a la composición de carteras, basándose en los agentes de riesgo que se encuentran normados tanto directa como indirectamente por la autoridad: Sílice, Ruido, Plaguicidas, TMERT, Psicosocial e Hipobaría entre otros.

Para este año se incorporan 4 nuevas metas en vigilancia, relacionadas con agentes que implican riesgos relevantes para la salud de los trabajadores, siendo estos: Citostáticos, Asbesto, Arsénico y Plomo.

La metodología a utilizar es la formulación de catastros de universos potenciales y la posterior confirmación de los niveles de riesgo en ellos. De esta manera podemos dimensionar los universos reales y establecer metas concretas de cobertura, tanto en vigilancia ambiental como de la salud y así focalizar los esfuerzos preventivos y de control o mitigación de los riesgos capaces de producir enfermedades profesionales.

Para cada uno de los agentes de riesgo, se han identificado actividades económicas con potencial o posible presencia de ellos. Por ejemplo, para sílice se consideran 56 actividades económicas, en el caso de ruido 67 y para plaguicidas 41. Con esta información se deben construir catastros con nombres de empresas y sus correspondientes centros de trabajo presentes a nivel nacional, que potencialmente se pueden considerar con la presencia de los agentes de riesgo en comento.

Es importante mencionar que para realizar las actividades de vigilancia de la salud que desarrolla Medicina del Trabajo (MDT), se requieren los antecedentes aportados por la evaluación ambiental, gestión que es de responsabilidad de los equipos operativos de Prevención de Riesgos e Higiene Ocupacional. Es por lo

indicado que las metas de MDT deben ir asociadas a las metas de los equipos antes mencionados.

Durante el año 2017, se continuará trabajando en base a los catastros 2016, lo que implica:

- Completarlos con las actividades de vigilancia ambiental realizadas durante el año 2016 y años anteriores.
- Agregar las nuevas empresas de la cartera.
- Retirar de catastro aquellas empresas que ya no son adherentes o han cerrado los centros de trabajo.

3.1.1 RUIDO

Para abordar los requerimientos de cobertura necesarios para alcanzar en un tiempo razonable y sustentable el 100% del universo potencial, se determinó su cumplimiento en un plazo de 5 años. Por tal motivo, se ha establecido a través de nuestro procedimiento de vigilancia ambiental, que el universo potencial debe ser cubierto en un 20% anual (ya considerado desde 2015), considerando las siguientes actividades:

1. Determinación del catastro de empresas con potencial exposición a ruido, en base a Actividades Económicas (CIUU) con exposición a Ruido.

2. Planificación.

- **Cobertura de Programa de Vigilancia Ambiental:** Corresponderá al número de empresas que se encuentran evaluadas cuantitativamente y bajo un plan de seguimiento de verificación del cumplimiento de las medidas de control.
- **Programación mensual:** A partir de la meta señalada, la Gerencia de clientes debe establecer una programación mensual con los plazos para las empresas incluidas en el programa de vigilancia ambiental.

3. Ejecución de Actividades

- **Difusión interna:** Dirigida a equipos que ejecutan programas de vigilancia ambiental y de salud.
- **Difusión a empresas:** A cada empresa identificada, se le debe hacer llegar información respecto al PREXOR y de productos Mutual asociados.
- **Identificación de riesgos:** Esta se divide en las siguientes etapas:

Evaluación cualitativa: Identifica potenciales expuestos y prescribe medidas básicas de control de riesgos.

Screening de ruido: Medición de referencia para descartarla o incluirla dentro de programa. Puede omitirse en el caso de empresas de rubros reconocidamente ruidosos.

Taller de matriz de ruido: Taller en el cual se enseña a las empresas a completar la matriz.

- **Evaluación cuantitativa:** Considera evaluación en terreno y envío de informe normalizado de ruido al cliente, conjuntamente con matriz de ruido (previamente revisada por Mutual). Incluye la prescripción de medidas de control de riesgos.
- **Verificación de cumplimiento de prescripciones.**
- **Re evaluación cuantitativa:** Se reclasifica la empresa de acuerdo a los nuevos niveles de exposición.
- **Notificación a SEREMI de Salud local:** Se enviarán los informes de las empresas que no implementaron medidas de control dentro de los plazos legales, según PREXOR.

La vigilancia ambiental del 20% anual del catastro de empresas-centro de trabajo con posible presencia a este agente, corresponde a nivel nacional, a 2.300 empresas.

Meta para Vigilancia Ambiental año 2017

Empresas /Centros de Trabajo	2.300
-------------------------------------	--------------

La vigilancia de salud es realizada por los equipos de Medicina del Trabajo a nivel nacional, y de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores la meta de actividades a realizar durante el año 2017, debe corresponder a la evaluación de la salud auditiva de los trabajadores pertenecientes al **75% de las empresas** identificadas con expuestos al agente de riesgo ruido.

La cantidad de trabajadores resultante de lo señalado anteriormente, se debe sumar a los trabajadores que ya se encuentran en Programa de Salud Auditiva y les correspondería evaluación auditiva el año 2017 por la periodicidad inherente al programa.

3.1.2. SILICE

La meta 2017 establecida por la SUSESO a Mutual, mediante la Circular N° 3271, es evaluar 1000 empresas que nunca haya sido evaluadas anteriormente. Se considera realizar las siguientes actividades:

1. Determinación y actualización del catastro de empresas con potencial exposición a sílice.

- Identificación de actividades económicas con exposición a sílice y conformación del catastro (CIIU).
- Actualización del contenido del catastro Sílice circular N° 3271 SUSESO, empresas con potencial a exposición a Sílice.

2. Planificación.

- **Cobertura del Programa de Vigilancia Ambiental:** Según circular de SUSESO se considerara como empresa en vigilancia ambiental aquella que tenga al menos un centro de trabajo evaluado.
- **Programación mensual:** A partir de la meta señalada, la Gerencia de clientes debe establecer una programación mensual con los plazos para las empresas incluidas en el programa de vigilancia ambiental.

3. Ejecución de actividades

- **Difusión Interna:** Dirigida a equipos que ejecutan programas de vigilancia ambiental y de salud.
- **Difusión a empresas:** A cada empresa identificada, se le debe hacer llegar información respecto del PLANESI y de productos Mutual asociados.
- **Informe de cierre:** Visita a la empresa para identificación de riesgo e "Informe de reconocimiento de riesgo de exposición". El tipo de cierre debe definir la condición observada (No presencia SIO₂/CT cerrado/CT mal asignado).
- **Evaluación cualitativa de sílice libre cristalizada:** Criterios técnicos para la evaluación cualitativa de sílice, entre ellos, % de exposición semanal o del ciclo de turno, frecuencia de exposición (continua,

intermitente o puntual) y Grado de Exposición. Confección de Informe tipo Proceso sin presencia de SiO_2 . En el rubro de Construcción, la vigilancia ambiental se realiza principalmente en base a esta herramienta, de acuerdo al Protocolo de Vigilancia del MINSAL.

- **Evaluación cuantitativa de sílice libre cristalizada:** Se realiza de acuerdo a lo definido en el procedimiento de muestreo de sílice libre cristalizada. Incluye informe tipo sílice libre cristalizada, con prescripción de medidas de control de riesgos.
- **Verificación de cumplimiento de prescripciones.**
- **Re evaluación cuantitativa:** Se reclasifica la empresa de acuerdo a su nuevo nivel de riesgo.
- **Notificación a SEREMI de Salud local:** Se enviarán los informes de las empresas que clasifiquen como nivel de riesgo 4, dentro de los plazos legales definidos por el Protocolo de Sílice del MINSAL.

Meta para Vigilancia Ambiental año 2017:

Nº de empresas que nunca haya sido evaluadas anteriormente	1.000
--	-------

En Vigilancia de Salud por exposición a sílice, se encuentran evaluadas alrededor de 1500 empresas a nivel nacional, con una cobertura aproximada de 30.000 trabajadores.

La meta de Vigilancia de Salud por exposición a este agente para el año 2017, deberá ser la implementación de los programas de vigilancia de trabajadores en al menos en el 85% de las empresas identificadas con riesgo de sílice. Lo anterior nos permitirá dar cumplimiento a lo señalado en la circular N°3271.

Los trabajadores a evaluar derivado a lo indicado en párrafo anterior, se deben sumar los trabajadores que ya están en Vigilancia de Salud por exposición a sílice, y que por periodicidad les corresponde su evaluación durante el año 2017.

3.1.3. PLAGUICIDAS

El manual de procedimiento de Vigilancia Ambiental por exposición a Plaguicidas de Mutual, establece que el universo potencial debe ser cubierto en un 20% anual, considerando las siguientes etapas:

1. Determinación del catastro de empresas con potencial exposición a plaguicidas.

2. Planificación.

- **Cobertura del Programa de Vigilancia Ambiental:** Corresponderá al número de empresas que se encuentran evaluadas cualitativamente y bajo un plan de seguimiento de verificación del cumplimiento de las medidas de control.
- **Programación Mensual:** Gerencia de Clientes debe establecer una programación mensual donde se definan los plazos para atender cada empresa incluida en el Programa de Vigilancia Ambiental de Plaguicidas.

3. Ejecución

- **Difusión interna.**
- **Difusión a empleadores:** A cada empresa identificada, se le debe hacer llegar información respecto del Protocolo de Plaguicidas y de productos Mutual asociados.
- **Identificación de Riesgos/Informe de cierre:** Informe de reconocimiento de riesgo de exposición a productos plaguicidas (instalación/faena sin presencia de plaguicidas).
- **Evaluación Cualitativa:** La clasificación del nivel de riesgo debe realizarse en base a lo establecido en el protocolo de vigilancia epidemiológica de trabajadores expuestos a plaguicidas.
- **Seguimiento del informe de evaluación cualitativa:** El experto asignado deberá gestionar el cumplimiento de las medidas de control recomendadas en la evaluación cualitativa, actividad que deberá ser registrada a través del informe de seguimiento de evaluación cualitativa.

Empresas a ingresar a Vigilancia Ambiental año 2017

Empresas /Centros de Trabajo	980
-------------------------------------	------------

Los trabajadores que se encuentran en Vigilancia de Salud por exposición a plaguicidas son aproximadamente 6.000 a nivel nacional. Las evaluaciones de los trabajadores se deben mantener hasta demostrar objetivamente el término de exposición de ellos.

El aumento de cobertura para la Vigilancia de Salud por exposición a plaguicidas se conseguirá al efectuar las evaluaciones de los trabajadores, pertenecientes a **75% de las empresas** identificadas con exposición a plaguicidas, que no habían sido evaluadas ambientalmente y que no se encuentran en vigilancia de la salud.

3.1.4. OTROS AGENTES QUÍMICOS PRIORITARIOS

Citostáticos

Empresas /Centros de Trabajo	150
-------------------------------------	------------

Plomo

Empresas /Centros de Trabajo	550
-------------------------------------	------------

Asbesto

Empresas /Centros de Trabajo	410
-------------------------------------	------------

Arsénico

Empresas /Centros de Trabajo	220
-------------------------------------	------------

3.1.5. HIPOBARIA INTERMITENTE CRONICA (HIC)

No se considerará una meta de Vigilancia de Salud para el riesgo HIC en el Plan SST 2017, debido a que los documentos ministeriales que regulan esta actividad, DS 28 publicado el año 2012 y la Guía técnica "Sobre exposición

ocupacional a hipobaría intermitente crónica por gran altitud” publicada el 2013, aún se encuentran en proceso de revisión y actualización, situación que representará una modificación de algunos criterios de los documentos actuales.

Sin embargo, en el ámbito de la Vigilancia de la Salud, los Departamentos de Medicina del Trabajo a nivel nacional, serán los encargados de realizar el seguimiento de los trabajadores evaluados en este programa.

3.1.6. RIESGOS PSICOSOCIALES

De acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de Seguridad Social en la circular 3271 de 2016 y a la información reunida durante los últimos períodos obtenida de nuestros registros estadísticos de empresas adherentes que aplicaron su diagnóstico de riesgos psicosociales, los sectores salud (CIIU 851XXX) y municipios (CIIU 751120) ***“son algunos de los rubros con mayor exposición. Para el año 2017 se debe dar prioridad a dichas empresas e instituciones adherentes informándoles de la obligatoriedad establecida por el protocolo MINSAL para evaluar los riesgos psicosociales, y ofreciendo su asistencia técnica para el desarrollo de sus procesos de evaluación, de acuerdo al método SUSESO/ISTAS21.”***. Se agrega a esta prioridad, el sector Enseñanza (CIIU 801120), por aparecer como un foco de alta exposición, de acuerdo a los datos antes mencionados.

- Durante el año 2017, se abordarán aquellas empresas o instituciones pertenecientes a estos sectores, dando prioridad a aquellas que efectivamente están constituidas en lugares de trabajo y con un sistema organizacional formal. Se hará uso de los medios disponibles para informar a estas entidades empleadoras acerca de la obligatoriedad y la metodología SUSESO/ISTAS21, ofreciendo además la asesoría técnica para el abordaje de los riesgos psicosociales.
- Durante el período, se apoyará técnicamente a las empresas e instituciones a las cuales les corresponde su reevaluación por plazo legal con el cuestionario SUSESO/ISTAS21.
- Asimismo, se abordarán los lugares de trabajo que presenten casos de Enfermedad Profesional, conforme a lo instruido en la circular 3241 de 2016 y se incorporarán estos lugares de trabajo a los Programas de Vigilancia de este organismo administrador. Estas acciones también se considerarán para los lugares de trabajo que se encuentren en condición de Riesgo Alto/Nivel 3.

3.1.6.1. PRIORIZACIÓN POR CIRCULAR 3271/2016 SUSESO

Empresas para priorización por Circular

Empresas o Instituciones	378
---------------------------------	------------

3.1.6.2. ASESORÍA PARA REEVALUACIONES:

Centros de trabajo a Abordar por plazo legal a cumplirse en 2017:

Centros de Trabajo	1.800
---------------------------	--------------

3.1.6.3. PRIORIZACIÓN EVALUACIONES RIESGO ALTO NIVEL 3 (RA3):

Incorporar al programa de vigilancia de riesgos psicosociales al **100% de las empresas con riesgo alto**, nivel 3 en el Cuestionario SUSESO ISTAS 21 versión breve y aquellos centros de trabajo en que se indique a través de resolución SUSESO la presencia de una enfermedad profesional en salud mental que debe ser incorporada a Programa de Vigilancia.

3.1.7. RIESGO DE TRASTORNO MUSCULOESQUELETICO DE EXTREMIDADES SUPERIORES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

El objetivo es cumplir con requerimientos legales relacionados con la implementación de la "Norma técnica de identificación y evaluación del riesgo de trastornos músculo esqueléticos de extremidades superiores relacionadas con el trabajo (MINSAL), fiscalizada por la SEREMI de Salud.

Para focalizar los esfuerzos durante el año 2017, la Gerencia de SST ha utilizado criterios de atención de empresas críticas y/o centros de trabajo para la aplicación de este protocolo.

Empresas Prioritarias para año 2017

Para dar cumplimiento a esta normativa, se requiere ejecutar las siguientes actividades:

- a) Realizar la evaluación de riesgo residual:** Se debe aplicar por 2° vez la lista de chequeo del MINSAL, en empresas que realizarán la 1° evaluación de riesgo y tuvieron como resultado tareas rojas.

Para esto se identificaron en la plataforma TMERT-EESS de Mutual, las empresas que presentaban esta condición para ser abordadas durante el año 2017.

Esta actividad considera 2 visitas, la primera para revisar en conjunto con los actores claves de la empresa cuales son las características y el comportamiento de los factores de riesgo y sus posibles medidas de control; la segunda visita para realizar la 2° evaluación de riesgo y definir si los trabajadores pertenecientes a una o más tareas rojas deben o no ingresar al programa de vigilancia a la salud.

Empresas /Centros de Trabajo	108
-------------------------------------	------------

- b) Asesoría a empresas con autoevaluaciones:** Se identificarán en la plataforma TMERT-EESS de Mutual, las empresas que presentaban tareas rojas para ser abordadas durante el año 2017.

Se realizará reunión con empresa para revisar máximo 3 tareas rojas, el criterio de tiempo de exposición, readecuando la empresa el resto de las tareas evaluadas. Se analizarán medidas de control posibles, fijando fecha para aplicación de la segunda evaluación con lista de chequeo de MINSAL, definiendo si se constituye el GES para ingreso a PVS-TMERT-EESS.

Empresas /Centros de Trabajo	113
-------------------------------------	------------

- c) Asesoría a empresa Post-RECA:** Se identificaron empresas que presentaron 10 o más casos de enfermedades profesionales diagnosticadas durante el año 2016.

Se realizará reunión con empresa para revisar la efectividad de la implementación de medidas de prescripción específica, emanada de la aplicación de la lista de chequeo de MINSAL, el que se ejecutará cuando el proceso post RECA haya concluido.

- Se readecuarán medidas si persisten las molestias de trabajador(es) en extremidad y segmento afectado, considerando su percepción.
- Se retroalimentará e impulsará la implementación, si esta no cumplió según verificación pos RECA Mutual

Empresas	14
-----------------	-----------

c) Asesoría proyectos especiales: Se identificaron empresas que presentaron 10 o más casos de TME, en un mismo GES o varios GES pero en un solo centro de trabajo.

Se enfocarán en tareas donde los trabajadores presentan quejas sin manifestación de patología o constituyeron casos diagnosticados como EP antes de la circular n° 3241.

- Se realizara para estas tareas, las siguientes actividades:
 - ✓ Identificación de peligro
 - ✓ Evaluación de riesgo
 - ✓ Presentación de resultados
 - ✓ Asesoría en implementación medidas de control
 - ✓ Evaluación de riesgo residual.
- Se verificar la efectividad de implementación de medidas post RECA en los casos prescritos.

Empresas	19
-----------------	-----------

Metas Programa de Vigilancia a la Salud

Incorporar al programa de vigilancia al 100% de las empresas con trabajadores a los que se les ha calificado una Enfermedad Profesional (caso centinela), con alguno de los diagnosticos reconocidos (*) en el protocolo de vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgos de TMERT-EESS. La acción a realizar por parte de medicina del trabajo es solicitar al experto Mutual, la necesidad de que el Ergonomo evalúe el riesgo de TMERT mediante la Lista de Chequeo Inicial del MINSAL, y con los resultados obtenidos, determine según corresponda (solo en caso de tareas rojas), la incorporación al Programa de Vigilancia.

También deberán ingresar al programa de vigilancia, aquellos trabajadores cuya evaluación de riesgo efectuada por Mutual de Seguridad haya resultado crítica (rojo) y que además no hayan implementado medidas de control dentro del plazo de tres meses. Dicha situación llevara por consecuencia que el listado

del 100% de los trabajadores que realizan dicha tarea deberán ingresar al programa de vigilancia.

3.1.7 RIESGO DE SOBRESFUERZO LUMBAR, RELACIONADAS CON EL MANEJO MANUAL DE CARGA.

El objetivo es aportar a la reducción de accidentes del trabajo relacionados con el sobreesfuerzo por el manejo manual de carga, a través de la implementación de la "Guía técnica de evaluación y control de los riesgos asociados a la manipulación manual de carga", en coherencia con la exigencia de la Ley N° 20.949, que "regula el peso máximo de carga humana", normativa reglamentada en el Decreto N°63/2005, y fiscalizada por la Inspección del Trabajo.

Para focalizar los esfuerzos durante el año 2017, la Gerencia de SST ha utilizado criterios de atención de empresas críticas y/o centros de trabajo para la aplicación de este protocolo.

a) Realizar la evaluación de riesgo residual: Se debe aplicar por 2° vez el método MAC, en empresas que realizaron la 1° evaluación de riesgo y tuvieron como resultado tareas rojas y moradas.

Empresas /Centros de Trabajo	376
-------------------------------------	------------

b) Proyectos especiales: Se identificaron empresas que presentaron 5 o más casos de sobreesfuerzo, en un mismo GES o varios GES pero en un solo centro de trabajo.

Se enfocarán en tareas donde los trabajadores presentan quejas sin manifestación de patología o constituyeron casos diagnosticados como síndrome de dolor lumbar, información que debe ser recabada en la empresa.

- Se realizará para estas tareas, las siguientes actividades:
 - ✓ Identificación de peligro
 - ✓ Evaluación de riesgo
 - ✓ Presentación de resultados
 - ✓ Asesoría en implementación medidas de control
 - ✓ Evaluación de riesgo residual.

Empresas	9
-----------------	----------

CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017

4 PRIORIDADES Y METAS FOCALIZADOS CAPACITACIÓN

4.1 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD

Fundamento:

Se considera como fundamento de este punto: la Circular N° 3271 del 29 de diciembre 2016, que deroga y reemplaza el Título III de la Circular 3193 de 2015, y que establece el "**Plan Anual de Prevención de Riesgos para los años 2016 y 2017**", y que en lo medular establece que los Organismos Administradores deberán continuar enfocando su gestión preventiva principalmente en empresas de 100 o menos trabajadores, priorizando los sectores económicos que indica dicha Circular. Lo anterior sumado a la auditoría efectuada a los procesos de capacitación durante el 2016.

En particular, la circular antes mencionada establece la siguiente meta, que debe ser lograda independientemente de las metas internas establecidas por Mutual de Seguridad.

Metas de capacitación a empresas de 100 y menos trabajadores de sectores agricultura, minería, industria, construcción y transportes, año 2017

N° trabajadores	N° monitores
38.888	3.889

Objetivo:

Cumplir con las directrices, en materias de capacitación emanadas desde la autoridad, asumiendo como criterio las pautas establecidas por ella.

Lineamientos:

Respecto a la planificación y ejecución de la capacitación:

- Para la atención de las empresas en el tema de capacitación, se establecieron desde el nivel central las directrices en SST, que deben ser tomadas en cuenta por cada gerencia, considerando cuatro ejes centrales:
 - ✓ Capacitación orientada a la prevención de riesgos transversales
 - ✓ Capacitación orientada a riesgos críticos específicos
 - ✓ Cursos de formación de integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad o Monitores en prevención en empresas menores a 25 trabajadores.

- ✓ Capacitación orientada a Riesgos Críticos

Para dar cumplimiento a lo anterior, las gerencias respectivas planificarán considerando lo siguiente:

- ✓ 80% cursos Transversales y 20% cursos críticos específicos, categorización de acuerdo a Circular SUSESO.
 - ✓ Priorización de los **12 cursos con mayor demanda** de usuarios 2016, segmentado por región.
 - ✓ Priorización por focos de riesgo no cubierto 2016, por región.
- Indistintamente de los métodos de difusión que se usen a nivel central para dar a conocer la oferta de capacitación SST de Mutual de Seguridad, la Gerencia respectiva deberá tener y poner en práctica un sistema de difusión de los cursos de riesgos específicos, u orientados al control de riesgos críticos y para los cursos transversales.
La difusión deberá contemplar la cobertura a las empresas de menor tamaño.
 - Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo central de la capacitación, que es **favorecer el aprendizaje** de los participantes, el desarrollo de los cursos debe apegarse estrictamente a la metodología, los contenidos, la extensión y a los objetivos de los mismos.
 - Según el Modelo de Administración de Riesgos de Mutual (MAR), las actividades de capacitación específica y de Orientación en Prevención de Riesgos fueron diseñadas para favorecer el control de riesgos de accidentes de las empresas, por lo tanto, su orientación debe enfocarse hacia las empresas que tengan estas características.
Para reforzar el desarrollo de la cultura de seguridad y fomentar el control de la accidentabilidad, Mutual dispuso la dictación de cursos para Monitores de seguridad, diseñados especialmente para las empresas de menor tamaño, endosando a cada gerencia la responsabilidad de la difusión y ejecución de los mismos.
 - Todo los profesionales que hayan identificado el agente sílice, entre sus empresas adherentes, deberá disponer PLANESI en su oferta de cursos para el control de las enfermedades laborales provocadas por Sílice, de preferencia privilegiar la oferta e-learning.
 - En cada Gerencia de Clientes de Mutual en donde se realicen cursos en modalidad abierta, se deberá ser proactivo en incentivar la participación en los cursos abiertos y tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Considerar 12 asistentes, como número mínimo de participantes para la dictación de estos cursos.
 - ✓ En caso de no cumplir con el número mínimo de participantes, el curso se suspenderá, debiéndose dictar una charla por parte del facilitador, la cual contempla el resumen de la materia. Solo en casos puntuales y previa autorización de la jefatura directa, se dictará el curso con menor asistencia.

- ✓ Lo descrito en el párrafo anterior, generará un certificado de participación del trabajador en la charla, al igual que en cualquiera otra capacitación en esta modalidad.
- Para la gestión preventiva de Mutual, enfocada en la reducción de accidentes y de enfermedades laborales y que coincide con el interés de la autoridad, es prioritaria la realización de las actividades de capacitación orientadas al control de estos riesgos, por lo que se ha determinado que **bajo ninguna circunstancia se deben suspender** los siguientes cursos:
 - ✓ Formación de Monitores
 - ✓ Construyo Chile (Trabajadores y CPHS)
 - ✓ Orientación en Prevención de Riesgos (OPR)
 - ✓ Protocolo Planesi para trabajadores
 - ✓ Protocolo Prexor para trabajadores
 - ✓ Protocolo de Factores sicosociales

Otra modalidad de capacitación relacionada directamente con la forma de asesoría a la empresa para solucionar de manera integral un problema de accidentabilidad, que es transversal a la mayoría de las empresas, es considerar pack de productos y servicios que apuntan a un objetivo específico de reducción de accidentes o enfermedades laborales, según corresponda.

Respecto a la difusión y dictación del Programa Construyo Chile:

- Cada gerencia, asegurará la dictación de estos cursos, se dé cumplimiento a la metodología, entrega de contenido y duración de estas actividades. Lo anterior es válido para las modalidades trabajadores y CPHS; y, en el caso de este último, aplica también para las versiones satélites.
- Los facilitadores que dictan ambos cursos contarán con acreditación interna en las metodologías. De ser necesario se realizarán capacitaciones de formación de monitores.
- A nivel central de Mutual contarán mecanismos, de difusión y estrategias, para que las empresas adheridas y las recién incorporadas, inscriban a sus trabajadores en los cursos del programa Construyo Chile, que está orientado a empresas de menor tamaño. A través de esta acción se busca aumentar significativamente el número de trabajadores capacitados de éste segmento.
- Con relación a la acreditación de facilitadores, se aumentará el número de estos, a través del Programa de Formación de Trainners (Ver TRAINNERS).
- Con el propósito de conocer la calidad de las capacitaciones entregadas. Se realizarán encuestas de satisfacción de manera aleatoria a estas actividades, buscando conocer el nivel de cumplimiento de las instrucciones citadas por la autoridad en la dictación de las mismas. En estas encuestas se hará hincapié a los aspectos de forma y de fondo que requiere la aplicación de este programa.

4.2 CAPACITACIÓN MODALIDAD E-LEARNING

Antecedentes: La capacitación e-Learning ha tenido un crecimiento sostenido, especialmente los últimos tres años. El porcentaje de crecimiento en cuanto a inscripción de participantes por comparando cada año con el anterior es el siguiente:

Objetivo: Facilitar la accesibilidad de los trabajadores, aumentando así la cantidad de trabajadores inscritos, favoreciendo el aprendizaje de los participantes en los cursos de modalidad e-Learning.

Lineamientos: Sobre la base de los antecedentes presentados y de acuerdo a los objetivos planteados, Mutual ha dispuesto como parrilla inicial para este año 2017 los siguientes cursos:

1. Orientación en Prevención de Riesgos
2. Prevención de Riesgo en la Conducción
3. Uso y manejo de extintores portátiles
4. Manejo de Sustancias y Residuos Peligrosos
5. Aprendiendo sobre Comités Paritarios
6. Trastornos Musculoesqueléticos de extremidades superiores en el trabajo
7. Manejo Manual de Cargas
8. Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo
9. Administración de Riesgos y Competitividad
10. Cómo Implementar PREXOR en mi Empresa
11. Monitores de Emergencia
12. Conducción Segura en Alta Montaña
13. Brigadas de Emergencias
14. Control de riesgos en Radiación Ultra Violeta

En el transcurso del año, esta parrilla de Capacitación e-learning irá aumentando tratando de abarcar tanto riesgos transversales como específicos.

- Considerando los inventarios de peligro y/o mapas de riesgos confeccionados por cada Gerencia, sus profesionales gestionarán la inscripción en los cursos, mencionados en el párrafo anterior, según perfil de trabajadores de su cartera.
- Los cursos han sido diseñados de forma modular y considerando los principios andragógicos, que se han vertido en la metodología de presentación de los mismos.
- Al igual que años anteriores, las gerencias deberán difundir aquellos cursos relacionados con protocolos exigidos por la autoridad, tales como: PLANESI, PREXOR, FACTORES SICOSOCIALES Y TMERT

4.3 AUDITORÍAS DE CAPACITACIÓN:

Con el propósito de asegurar el mejoramiento continuo de las acciones de capacitación y en especial de la calidad del servicio a nuestras empresas adherentes, se establecerá un proceso de auditoría en forma aleatoria en las diferentes Gerencias Clientes para ello:

- Se contactará a los responsables de capacitación de las empresas adherentes con el fin de conocer su nivel de satisfacción y cumplimiento de expectativas, respecto de las actividades formativas.
- Se realizarán auditorías presenciales en las cuales se evaluará las competencias del profesional para facilitar el aprendizaje, considerando aspectos tales como: presentación personal acorde a la capacitación, formación de equipos de trabajo, participación de los asistentes y uso de técnicas andragógicas.
- Así también se realizarán auditorías de procesos a las áreas operacionales, esto para asegurar cumplimiento de gestión del servicio de capacitación.